

RESOLUCION del Distrito Minero de Badajoz por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Cáceres

- 8.502. «Santa Bárbara». Estafío. 10. Portezuelo.
- 8.518. «La Estañifera Extremeña». Estafío. 20. San Martín de Trevejo.
- 8.470. «Mina de Santa Ana». Estafío. 101. Portezuelo.
- 8.471. «San Ubaldo y San José». Estafío. 60. Pedroso de Acín y Cañaveral.
- 8.533. «Nuestra Señora de las Mercedes». Estafío. 92. Pedroso de Acín.
- 8.542. «Santa Rosalía». Estafío. 197. Pedroso de Acín y Cañaveral.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Granada y Zaragoza por las que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distrito Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Granada

- 29.166. «Laura». Hierro. 77. Loja (Granada).

Zaragoza

Provincia de Huesca

- 1.830. «Rosa». Lignito. 225. Torrente de Cinca.
- 1.831. «Justa». Lignito. 110. Torrente de Cinca.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa que se sigue a instancia de la empresa «Potasas de Navarra».

Por el presente edicto y cumplimentando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se notifica a los interesados don Juan Aizcorbe, doña Joaquina Erdozain y doña María Ezquieta, don Martín Erro, don Hilario Nuin, don Esteban Nuin, don Pedro Alfonso, don José San Martín, doña Juana Erdozain, don Sisebutu Aristu y Concejo de Esparza de Galar, como propietarios, y don Teodoro Tirapu, don Eleuterio Sanz y doña María Urniza, como cultivadores, que el próximo día seis de octubre, a las diez y media de la mañana, se constituirán en las fincas 8, 9, 10, 12, 13, 14, 30, 31, 32 y común entre dichas fincas del plano de Concentración Parcelaria de Esparza de Galar (Navarra) al objeto de levantarse por la Administración el acta previa de ocupación de terrenos a favor de «Potasas de Navarra», en el expediente de expropiación forzosa por el régimen de urgencia que se sigue a instancia de la referida Sociedad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de septiembre de 1961 por la que se aprueba la ampliación del Plan de Conservación de Suelos de las fincas «La Mezquita» y «Artasona», de los términos municipales de Ortila y Los Corrales, en la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 12 de agosto de 1958 fué aprobado el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «La Mezquita» y «Artasona». A petición de los propietarios, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en dichas fincas concurren circunstancias suficientes que aconsejan la ampliación del Plan realizado.

Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura una ampliación al Plan de Conservación de Suelos de las fincas «La Mezquita» y «Artasona» ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la ampliación al Plan de Conservación de Suelos de las fincas «La Mezquita» y «Artasona», situadas en los términos municipales de Ortila y Los Corrales (Huesca).

2.º El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 113.345,91 pesetas, de las cuales 51.230,66 pesetas serán subvencionadas.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí, por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las efectuase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCION del Patrimonio Forestal del Estado, Brigada de Cáceres, por la que se anuncia subasta de productos maderables y leñosos en el año forestal 1961-1962.

El día 24 de octubre del corriente año tendrá lugar, a las once horas, simultáneamente en la Alcaldía de Pinofranqueado (Cáceres) y en las oficinas de la Brigada, avenida de Alemania, 10, Cáceres, la primera subasta de un aprovechamiento de 3.540 pies maderables de pino pinaster, señalados en el sitio Pinar de Horcajo, cubriendo 1.090 metros cúbicos y 129 estères de leña procedentes de los mismos, tasado en pesetas 579.838,80, del monte consorciado número 8-B, «Sierras de Pinofranqueado», sito en término de Pinofranqueado y perteneciente a su Ayuntamiento.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento está a disposición de los interesados en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, calle Mayor, 83; en las de la Brigada, avenida de Alemania, 10, Cáceres, y en el Ayuntamiento de Pinofranqueado (Cáceres).

El tipo de licitación será de 579.838,80 pesetas y la tasación índice asciende a la cantidad de 724.798,50 pesetas.

La fianza provisional es de 28.991,94 pesetas.

Esta subasta se realizará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta. Su presentación podrá realizarse en el Ayuntamiento de Pinofranqueado o en las oficinas de la Brigada de Cáceres, antes de las trece horas del día anterior al de la subasta y deberán ir acompañados del resguardo de haber ingresado en la c/c «Organismo de la Administración del Estado-Patrimonio Forestal del Estado», en el Banco de España de Cáceres, la correspondiente fianza provisional.

La adjudicación será provisional y a reserva de su aprobación por la superioridad.

Serán de aplicación a esta subasta todas las disposiciones vigentes dictadas al caso, en especial el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Cáceres, «Boletín Oficial»